

## La cuestión del género en las elecciones de 2021 en México

Peña, Ricardo de la

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

### Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Peña, R. d. I. (2022). La cuestión del género en las elecciones de 2021 en México. *Regiones y Desarrollo Sustentable*, 22(42), 175-197. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-76897-3>

### Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC-ND Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell-Keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.de>

### Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC-ND Licence (Attribution-Non Commercial-NoDerivatives). For more information see:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

# La cuestión del género en las elecciones de 2021 en México

## The question of gender in the 2021 elections in Mexico

Ricardo de la Peña

Correspondencia: ricartur@gmail.com  
Presidente Ejecutivo de ISA.ISA  
Investigaciones Sociales Aplicadas.  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0083-8300>

**Fecha de recepción:**  
18-agosto-2021

**Fecha de aceptación:**  
16-noviembre-2021

### Resumen

El objetivo central de este artículo es aproximarse al estado de las condiciones de paridad de género en materia electoral en México, a raíz de la celebración de los comicios federales y locales de 2021. En particular, se pondrá énfasis en los resultados de los esfuerzos por establecer regulaciones y vigilar la paridad en materia de nominaciones por género y el saldo que ello tuvo en el ejercicio del sufragio de la ciudadanía. La revisión de la evidencia empírica disponible en la materia permite afirmar que mientras en la pista de las elecciones para diputaciones federales el avance hacia el logro de la equidad es prácticamente un hecho consumado, en el terreno de las elecciones para gubernaturas lo novedoso de los intentos de normar y sancionar las inequidades han tenido un éxito que se queda por lo pronto en lo formal y no logra avanzar hacia el encuentro de un sufragio ciudadano equilibrado, por lo que permanecen inequidades contra las mujeres que apuntarían a la necesidad de esfuerzos complementarios menos formales y más orientados hacia incidir en cuestiones de cultura cívica y política del electorado y en la creación de nuevas lógicas de la ciudadanía en el enfrentamiento de los potenciales de gestión pública de las personas que se alejaran de prejuicios y preconcepciones sesgadas de género.

**Palabras clave:** género, elecciones, candidaturas, votación, equidad.

### Abstract

The central objective of this essay is to approach the state of gender parity conditions in electoral material in Mexico as a result of the celebration of the federal and local elections of 2021. In particular, emphasis will be placed on the results of the efforts to establish regulations and monitor parity in terms of nominations by gender and the balance that this had in the exercise of citizen suffrage. The review of the empirical evidence available on the matter allows us to affirm that while on the track of the elections for federal councils the advance towards the achievement of equity is practically a fait accompli, in the field of the elections for governors the novelty of the attempts of regulating and sanctioning inequities have had a success that for the moment remains formal and fails to advance towards finding a balanced citizen suffrage, for which there remain inequities against women that would point to the need for less formal complementary efforts and more oriented towards influencing issues of civic and political culture of the electorate and the creation of new logic of citizenship in confronting the potential of public management of people who move away from prejudices and biased gender preconceptions.

**Key words:** gender, elections, candidacies, voting, equity.

## **Introducción**

El objetivo central de este artículo es aproximarse al estado de las condiciones de paridad de género en material electoral en México, a raíz de la celebración de los comicios federales y locales (específicamente para gubernaturas) del 6 de junio de 2021. En particular, se pondrá énfasis en los resultados de los esfuerzos por establecer regulaciones y vigilar la paridad en materia de nominaciones por género y el saldo que ello tuvo en el ejercicio del sufragio de la ciudadanía.

Este asunto es de peculiar importancia toda vez que el logro de condiciones de equidad de género constituye un derecho humano al que México está obligado y que la formación de la representación popular paritaria es una condición sine qua non para posibilitar la formulación de una legislación y de un ejercicio del poder paritario, que responda así a una necesaria perspectiva de género.

### **1. Algunos aspectos conceptuales**

Mientras que el sexo hace referencia a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer y, por ende, pertenece al dominio específico de la biología, género es una palabra que deriva de un vocablo inglés y que apunta a supuestas diferencias entre los sexos no solamente biológicas, sino derivadas de desigualdades entre los roles que se asignan en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven las personas. Así, la socialización condiciona los comportamientos, valores y expectativas según el género asignado a la persona.

Por ello, se sostiene la pertinencia de asumir una perspectiva de género, que busque contraponerse a una visión antropocéntrica que se centra en las necesidades sociales de los varones y refuerza un estatuto de pretendida la superioridad de ellos, que subordina y margina a las mujeres. En consecuencia, se recurre a estrategias que se traduzcan en el logro de una equidad en derechos y oportunidad entre las personas, sin distinción ni menoscabo por su género, que responde a una cuestión de derechos humanos y justicia social.

La equidad busca entonces una distribución justa de recursos y poder social en la sociedad, a una justicia en el tratamiento de las personas. Esta equidad resulta de particular relevancia en el terreno de los derechos que se tienen como integrantes de la ciudadanía,

toda vez que el equilibrio entre géneros para la formación de la representación popular es condición esencial para el establecimiento de regulaciones jurídicas equitativas que puedan ser aceptadas por todos los componentes de una sociedad, sin distinción de su género.

Conforme a esta lógica, en México se han impulsado diversas reglas, unas de carácter fundamental y otras esencialmente prácticas, que pretenden identificar las fuentes de desigualdad en las oportunidades de acceso y en el trato de las personas según su género, promoviendo cambios en el balance de las instituciones legislativas y ahora gubernativas para alcanzar en la medida de lo posible una igualdad en la participación sin deteriorar las condiciones básicas de una competencia efectiva por los puestos de representación popular.

Es por ello que en México se ha establecido como principio constitucional la paridad de género en todos los niveles de gobierno, lo que tiene como finalidad el logro de una ansiada y pertinente igualdad entre mujeres y hombres. En este contexto, se ha dado un avance significativo en el logro de posiciones para las mujeres en los congresos del país. Tan es así, que México tiene el mayor porcentaje de mujeres en los parlamentos entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), al haberse logrado prácticamente un equilibrio en la distribución de curules según género. Por la reducida extensión de este material dejaríamos para otro momento el recuento de cómo se ha legado a esta lógica afirmativa para la equidad política de los géneros en México, asunto por demás disponible en diversas fuentes.

Ahora bien: ¿es suficiente el establecimiento de normas para garantizar la equidad? Los aspectos jurídicos son sin duda un avance fundamental en la búsqueda por garantizar el derecho de las mujeres a participar en los espacios para la toma de decisiones. De hecho, rigurosos marcos de paridad suelen derivar en un acceso equilibrado a instituciones colectivas, pero ello no ocurre de igual manera cuando se trata de posiciones unipersonales, pues, aunque se establezcan principios paritarios para concurrir a contiendas electivas, ello no asegura que haya un equilibrio por género de quienes resulten ganadores.

De hecho, las fórmulas para fortalecer la participación femenina en espacios de elección popular fueron ampliadas reciente para los cargos ejecutivos estatales. Así, para 2021 se sumó al esfuerzo por establecer un equilibrio en las postulaciones a cargos legislativos y en su ubicación en unidades territoriales con similares posibilidades de victoria para cada partido, acciones que obligan a los partidos al otorgamiento a mujeres de una proporción muy próxima a la mitad de las postulaciones para gubernaturas. Eso, dejando de lado actos afirmativos

diversos que han buscado lograr el equilibrio en el terreno municipal y en las diputaciones locales, así como en organismos electorales y las dirigencias de los partidos políticos, lo que no será materia de análisis en este documento.

Entonces, ¿se ha cumplido el objetivo? Los datos que se presentan a continuación recuperan evidencia de lo insuficiente que es la adopción de normas paritarias sin afectaciones a las condiciones culturales en que los electores deciden el sentido de su voto. El logro de la paridad pasa por enfrentar obstáculos no sólo jurídicos e institucionales, sino sociales y actitudinales (Freidenberg y Brown, 2019). Los mecanismos de cuotas para el logro de la paridad de género resultan por ello insuficientes ante la persistencia de estereotipos de género que forman parte muchas veces de una cultura política arraigada en el electorado (Freidenberg, 2017; Došek et al., 2017).

A respecto, D'Adamo et al. (2008) definen a estos estereotipos como un conjunto de creencias compartidas socialmente acerca de las características que poseen hombres y mujeres, que se aplican de modo rígido, simplificado y generalizado a todos los miembros de uno de esos grupos. En específico, estos estereotipos afectan a las mujeres al asignarles características como “débiles, sumisas, dependientes” (D'Adamo et al., 2008) que les genera problemas adicionales a los varones para la construcción de una imagen competitiva en elecciones, dejando de lado los conocidos obstáculos para el acceso a la financiación equitativa, dado sobre todos por sesgos de género prevaletentes en las dirigencias partidarias.

De hecho, la evidencia investigada en materia de sesgos culturales a la participación política igualitaria mostrar la existencia de una mayor confianza en las sociedades hacia los liderazgos masculinos (Krook y Norris, 2014; D'Adamo et al., 2008); la persistencia de cuestionamientos sobre la capacidad de mando y liderazgo de las mujeres (D'Adamo et al., 2008; Llanos y Sample, 2008) e incluso la persistencia en la atribución de incapacidad hacia las mujeres para participar en la política desde sectores relevantes de la ciudadanía, que lleva a apuntar que en el extremo continúa presente la idea de que “la política no es cosa de mujeres” (Freidenberg, 2015). Este escenario alimenta las dudas en las mujeres respecto a su propia capacidad de liderazgo e inhibe su voluntad de participar (Freidenberg, 2017).

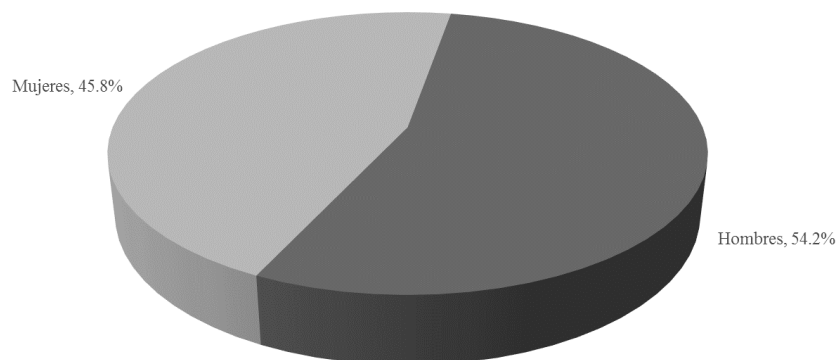
Es así que pervive en la mayoría de sociedades algo que se ha denominado “sesgo de género del electorado” (Aparicio, 2011), que manifestaría la menor propensión a la victoria en contiendas electorales debido a preferencias sexistas de los electores (Lawless y Fox, 2005). Luego, los votantes, aunque se de una igualdad de condiciones, prefieren votar por hombres

que por mujeres ya que a las candidatas las consideran “inexpertas, carentes de conocimientos en comparación con sus pares hombres, débiles de carácter y faltas de autonomía” (D’Adamo et al., 2008, p. 103). Este sería el marco de referencia para valorar los resultados de las elecciones para gobernadores en México de 2021. Quince elecciones en las que por primera vez en la historia se garantizó una paridad en la cantidad de candidaturas por partido según género. Sin embargo, pudieron todavía más los prejuicios y estereotipos que las disposiciones normativas.

## 2. La competencia por las gubernaturas

En 2021 hubo un total de 118 candidaturas, algunas por un único partido, otras por varios. De estas candidaturas: 54 casos (46%) correspondieron a mujeres y el resto a hombres (ver Gráfica 1).

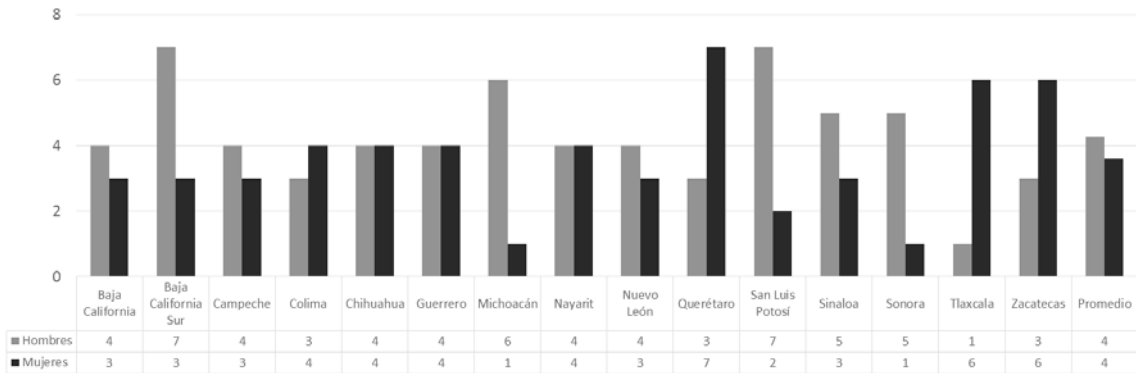
**Gráfica 1. Candidaturas para gubernatura en 2021, según género**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Estos datos, sin embargo, encubren diferencias muy significativas en el otorgamiento de candidaturas según el género de quien contendría, lo que deriva en una desviación estándar de 20 puntos en la proporción de candidaturas según género y entidad. Como se puede ver en la Gráfica 2, hubo entidades con clara mayoría de candidaturas femeninas, como Tlaxcala y Querétaro; mientras que, en Michoacán, San Luis Potosí y Sonora la participación de las mujeres en las candidaturas fue claramente reducida.

**Gráfica 2. Candidaturas para gubernatura en 2021 por género y estado**

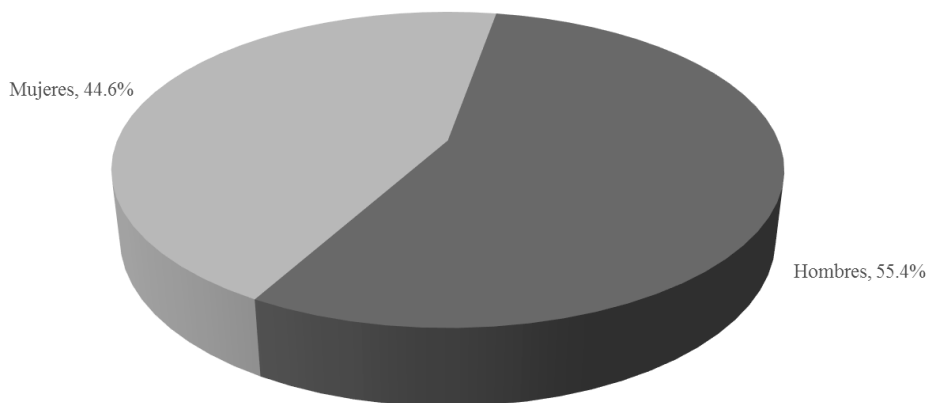


Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Pero una cosa es el otorgamiento de una candidatura y otra la postulación por un partido, puesto que en muy diversas ocasiones una misma candidatura es respaldada por varias organizaciones partidarias. Así, cada candidatura recibió el registro por 1.42 partidos, pero en el caso de los hombres se alcanzó un promedio de 1.45 registros por candidatura, mientras que las mujeres fueron registradas solamente por 1.39 partidos en promedio.

Esta inequidad en el número de partidos postulantes para cada candidatura provoca que las mujeres hayan reunido solamente 75 registros, contra 98 de los varones, por lo que 44.6% de postulaciones fueron para mujeres, un poco menos de las candidaturas logradas (ver Gráfica 3).

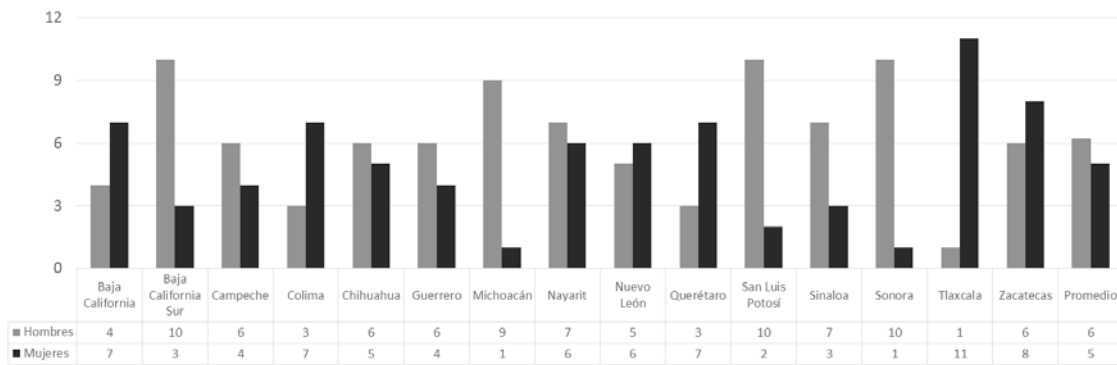
**Gráfica 3. Postulaciones para gubernatura en 2021 según género**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

De nueva cuenta, estos datos encubren diferencias muy significativas en el otorgamiento de postulaciones según el género de quien contendría, lo que deriva en una desviación estándar de 24 puntos en la proporción de postulaciones según género y entidad. Como se puede ver en la Gráfica 4, hubo entidades con clara mayoría de candidaturas femeninas, como Tlaxcala de manera muy significativa y en menor medida Colima y Querétaro; mientras que en Michoacán, San Luis Potosí y Sonora, la participación de las mujeres en las postulaciones fue sumamente reducida.

**Gráfica 4. Postulaciones para gubernatura en 2021 por género y estado**

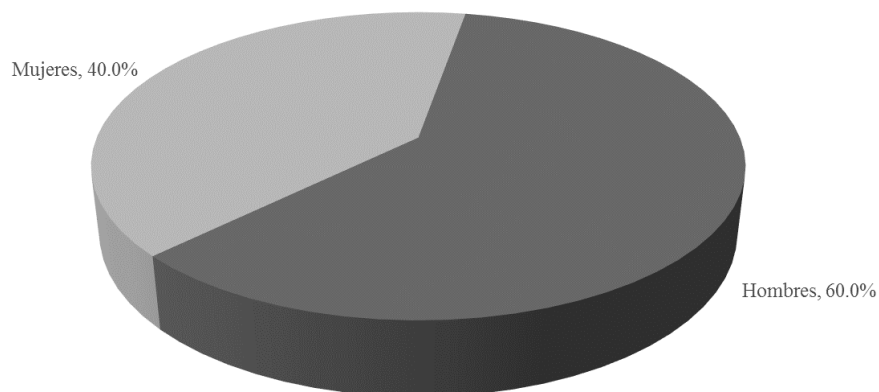


Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Si en la cantidad de candidaturas y postulaciones para las gubernaturas ya se marcaba una diferencia, esta se haría mayor cuando lo que se observan son las victorias logradas según el género de quien contendía. Apenas seis de las 15 gubernaturas: 40% fue ganada por una mujer (ver Gráfica 5), proporción que todavía desciende un punto porcentual cuando se observan no las candidaturas ganadoras, sino las postulaciones que resultaron victoriosas, pues que 36 franquicias lograron ganar de manera separada o compartida en alguna entidad y en 22 ocasiones ello correspondió a un varón (61% de casos) y solamente 14 a mujeres (ver Gráfica 6).

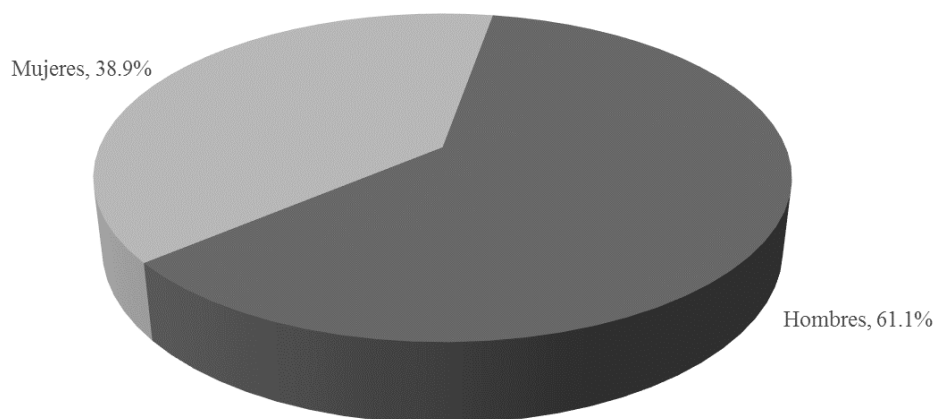


**Gráfica 5. Candidaturas ganadoras para gubernatura en 2021 por género**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

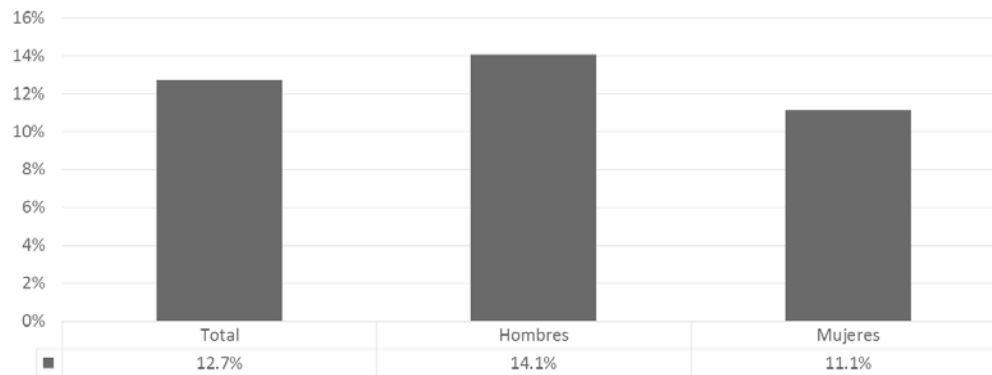
**Gráfica 6. Postulaciones ganadoras para gubernatura en 2021 por género**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Leyendo de otra manera los datos anteriores, se tendría que, en general, en casi 13% de los casos una candidatura resultó ganadora, pero que ello ocurrió 14% de las veces cuando se trató de una candidatura de hombre y apenas en 11% de ocasiones cuando era de una mujer.

**Gráfica 7. Éxito de las candidaturas a gubernatura en 2021 por género**

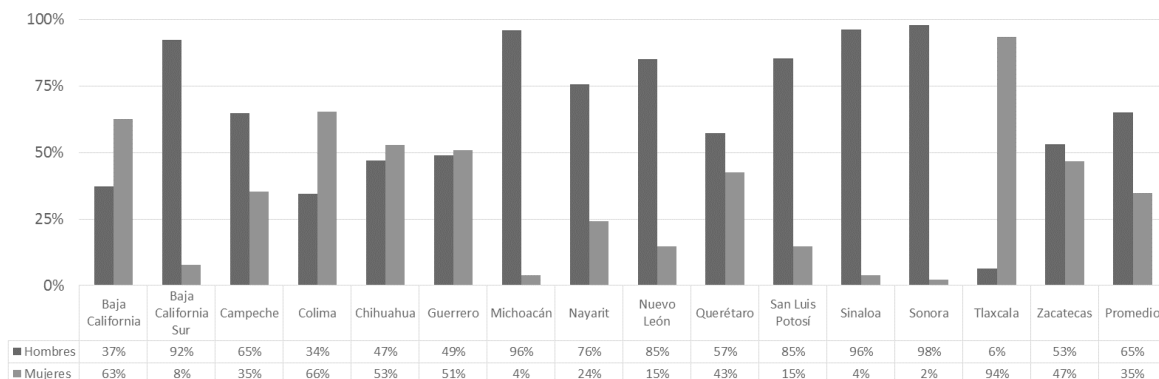


Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Esto es reflejo de un hecho que resulta ser el más relevante en cuanto a reparto de fuerzas por género en las pasadas elecciones por 15 gubernaturas: a pesar del equilibrio logrado (que no estricta igualdad) en candidaturas y postulaciones según género, en la realidad casi dos de cada tres votos emitidos por los ciudadanos favorecieron a un candidato, siendo solamente 35% las veces que se votó por una mujer (ver Gráfica 8).

Estas desigualdades, en el sentido del sufragio ciudadano según género de quien contendía, fue más marcada a favor de un hombre en los casos de Baja California Sur, Michoacán, Sinaloa y Sonora, donde más de nueve de cada diez votos válidos fueron para hombres; mientras que en Nuevo León y San Luis Potosí fueron para hombres más de cuatro de cada cinco sufragios. La contracara sería Tlaxcala, donde más de 90% de los votos fueron para mujeres, aunque también hubo más votos por mujeres que por hombres en Baja California y Colima, y un reparto muy próximo a la mitad en Chihuahua y Guerrero.

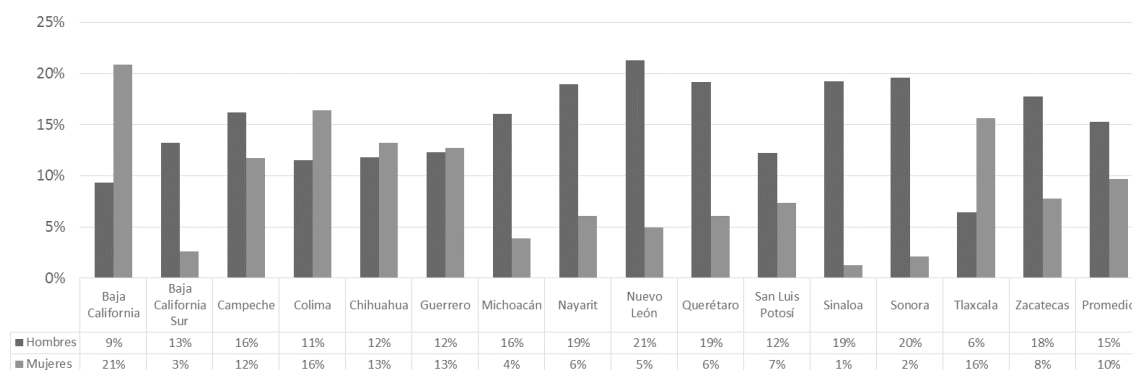
**Gráfica 8. Votación válida para candidaturas a gubernatura en 2021 por género y estado**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior significa que cada candidatura por un hombre recibió en promedio 15% de los votos válidos, mientras que cada candidatura por una mujer alcanzó solamente 10% de votos (ver Gráfica 9). Nuevamente, es claro que hubo más votos promedio por candidatura de hombres en los casos de Baja California Sur, Michoacán, Sinaloa y Sonora, pero también en Nayarit, Nuevo León y Querétaro, siendo más votada cada candidatura femenina en Baja California y en el paradigmático caso de Tlaxcala.

**Gráfica 9. Votación media para candidaturas a gubernaturas en 2021 por género y estado**

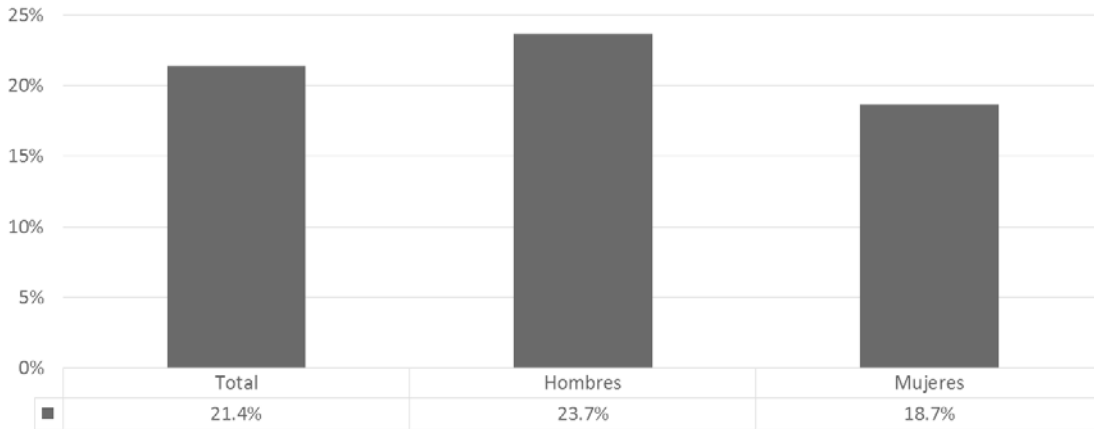


Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Dado que cada contendiente tuvo el respaldo de más de un partido por la existencia de coaliciones, en más de la quinta parte de los casos (21%) quien obtuvo la postulación resultó

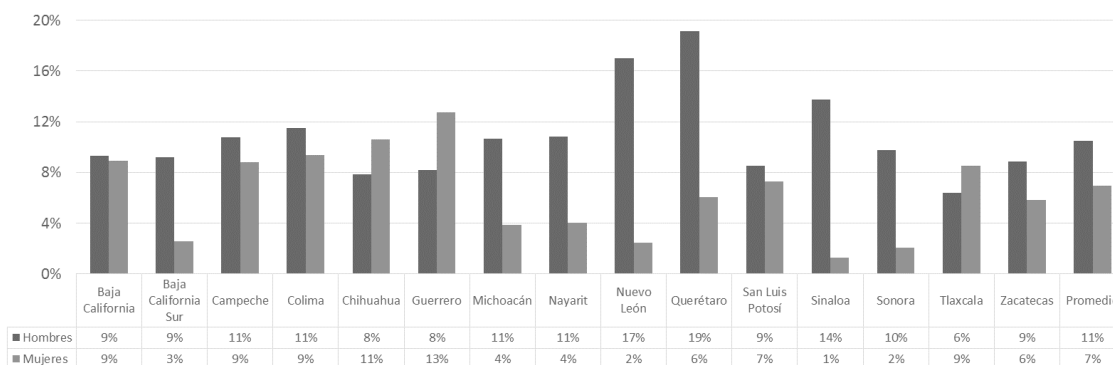
finalmente triunfador (ver Gráfica 10). Pero también en este aspecto se detecta un sesgo favorable para los varones, pues por cada 24% de postulaciones para hombres alcanzaron finalmente el triunfo, menos de una de cada cinco postulaciones por una mujer (19%) logró la victoria en las urnas.

**Gráfica 10. Éxito de las postulaciones a gubernaturas en 2021 según género**



Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Cuando se calculó el promedio de votación lograda por cada postulación, se observa que los hombres alcanzaron 11% de votos cada vez que fueron postulados, mientras que las mujeres concitaron el respaldo de solamente 7% de los electores (ver Gráfica 11). Fue mayor el éxito en votos logrados por postulación para varones en Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y Sonora; las seis entidades con más marcado sesgo masculino en el sufragio, mientras que hubo más votos por postulación para una mujer que para un hombre fue en los casos de Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala, entidades en que por cierto al final del camino se tendrá una mujer gobernando el siguiente período en el ejecutivo local.

**Gráfica 11. Votación por postulación para gubernaturas en 2021 por género y estado**

Fuente: elaboración propia, con base en los Organismos Públicos Locales Electorales.

En resumen, las recientes reglas que determinan una aproximación a la equidad en la designación de candidaturas para las gubernaturas según género logran su objetivo formal de acercarse a la igualdad en este aspecto, pero se desvían un poco en cuanto al equilibrio en postulaciones, pues un hombre tiende a lograr el respaldo de varios partidos coaligados en más ocasiones que una mujer y, lo que resulta más relevante, no obliga al electorado a sufragar paritariamente según el género de quienes contienden, por lo que se mantiene una clara distancia, casi de dos a uno, entre los votos que se emiten a favor de un hombre contra los que se dan como respaldo a una opción femenina.

Luego, la equidad por género de quienes contienden no se alcanza simplemente con normas que fuerzan un equilibrio en nominaciones, sino que responde a otros factores, que pueden ser múltiples. El revisar no solamente que se designen personas según su género de forma equitativa para las gubernaturas pudiera pasar también por el tamiz de un esquema de bloques de competitividad que aproxime mayormente a la igualdad y por una supervisión y exigencia de trato paritario, en materia de ejercicio de presupuestos y tiempos de promoción por radio y televisión. Todo ello, que habría que revisar con detalle, rebasa esta primera aproximación a la equidad de género, pero debe quedar como tarea para un futuro inmediato.

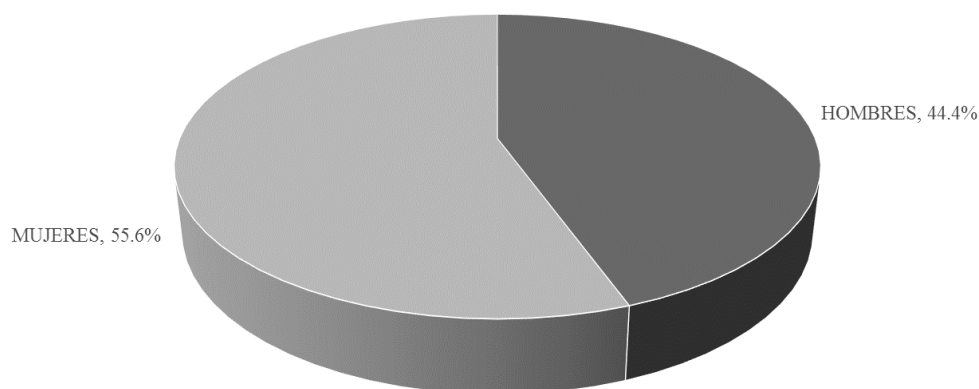
Hay un elemento más, cuya aproximación empírica y eventual erradicación resulta más problemática: es factible que detrás de la inequidad en el sentido del sufragio se tenga que ir más allá de lo normativo, hacia la puesta en práctica de políticas de educación cívica y en cambios paulatinos de patrones de cultura cívica y política de la ciudadanía. Cuyas repercusiones son más inciertas y de mediano plazo, pero que debieran atenderse si lo que se

busca es efectivamente el logro de una equidad y una paridad en los cargos ejecutivos locales del país. Ahí queda el reto para la acción afirmativa y la lucha por el cumplimiento cabal de los derechos humanos en materia de género en el campo político-electoral mexicano.

### 3. La competencia en la diputación federal

Empero, otra es la historia cuando lo que se revisa es el reparto logrado en posiciones y en las votaciones en el terreno del legislativo federal; sin embargo, al momento de redactar este artículo aún se encuentran en disputa en el terreno jurisdiccional múltiples elecciones para diputados federales y que, como producto de ello, todavía falta por fijar en definitiva el reparto de asientos por vía de representación proporcional. Es por ello que esta revisión queda corta al dejar pendiente este aspecto, que habrá de complementarse pronto con la añadidura de esta vertiente analítica que desde luego que resulta relevante. Las reglas de reparto paritario según género, de a quienes se les otorga las candidaturas por parte de los partidos políticos, propicia que en 56% de casos las candidaturas hayan recaído en mujeres (ver Gráfica 12).

**Gráfica 12. Candidaturas a diputaciones federales por mayoría relativa en 2021 según género**

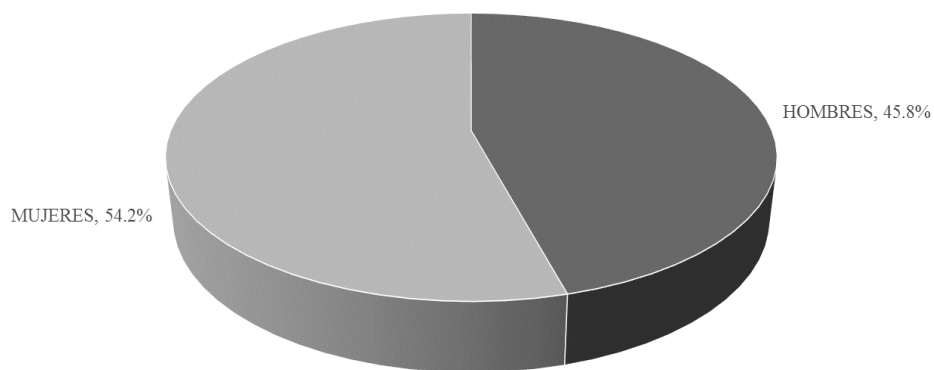


Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Dado que existe, al igual que en el plano ejecutivo, una mayor proclividad a la construcción de coaliciones cuando la candidatura recae en un varón que cuando es para una mujer, esta ventaja para el género femenino se acorta cuando lo que se ve es el reparto de postulaciones

(ver Gráfica 13): en 54% de los casos, la postulación fue para una mujer, lo que de cualquier manera significa que hubo más mujeres que ocuparon la postulación por un partido que hombres.

**Gráfica 13. Postulaciones a diputaciones federales por mayoría relativa en 2021 según género**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

A pesar de ello, cada varón logró conjuntar el respaldo de 1.4 partidos, que se presentaron coaligados detrás de él; mientras que las mujeres lograron coaligar a 1.33 partidos detrás de sus nominaciones, manteniéndose esa desigualdad antes marcada (ver Gráfica 14).

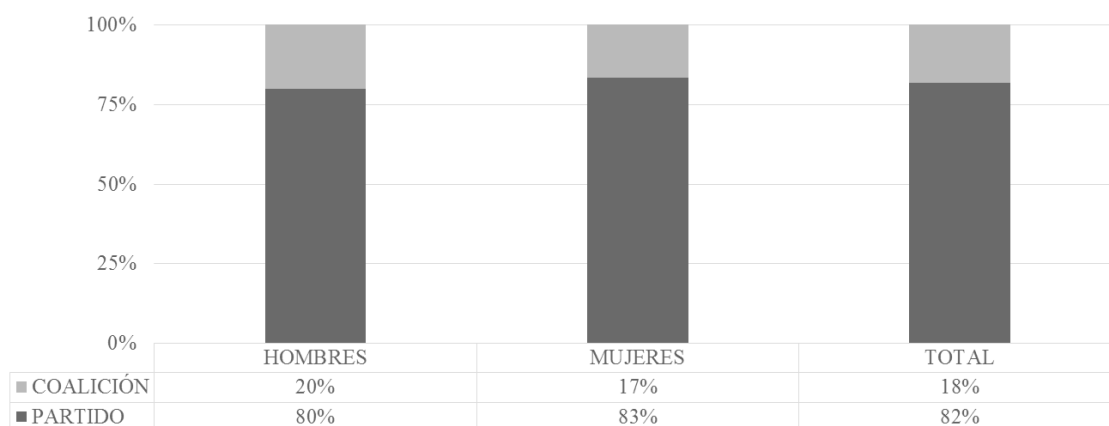
**Gráfica 14. Postulaciones por candidatura a diputaciones federales de mayoría relativa según género**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Otra manera de ver lo anterior, que no resulta repetitivo dado que pudo haber candidaturas por dos o por tres partidos en la pista de las diputaciones federales, es la proporción alcanzada de coaliciones para cada candidatura según el género (ver Gráfica 15). En la Gráfica 15 se descubre que mientras los hombres lograron que se alcanzara una coalición de dos o más partidos en una de cada cinco ocasiones en que obtuvieron la candidatura de alguna organización, las mujeres apenas pudieron coaligar su respaldo en 17% de oportunidades.

**Gráfica 15. Proporciones de candidatura a diputaciones federales de mayoría relativa según género**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

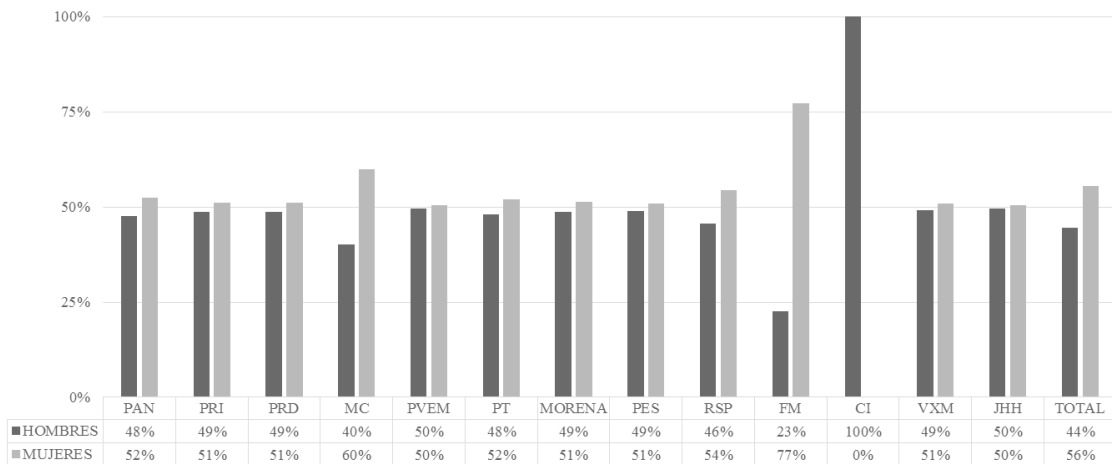
El equilibrio y privilegio alcanzado por las mujeres en las candidaturas registradas no es parejo según el partido político al que pertenezcan o haya respaldado la candidatura. Según la Gráfica 16, si bien hay un práctico equilibrio según género de las candidaturas cuando se trata de los casos dados por las coaliciones formalmente integradas, en las nominaciones para candidaturas por partido político es donde se da una cierta ventaja para las mujeres, como ocurre en la mayoría de los casos, pero en mayor medida en Movimiento Ciudadano y en dos partidos que finalmente no conservaron su registro: Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

No deja de resultar destacable el hecho de que, junto con la práctica desaparición de la vía de candidaturas independientes en todo el país luego de su amplio recurso, apenas seis años antes, en los tres casos en que se postulara una candidatura no partidaria, esta fuera



entregada a un varón y no a una mujer. Sería de sospecharse que el predominio masculino se mantiene en aquellos espacios en que no se exige una regulación por sus características propias, lo que hablaría de que las regulaciones favorables a la paridad tienden realmente a forzar acciones de equilibrio que no resultarían automáticas ni de mutuo propio por los contendientes de no existir reglas y una estrecha vigilancia de su cumplimiento.

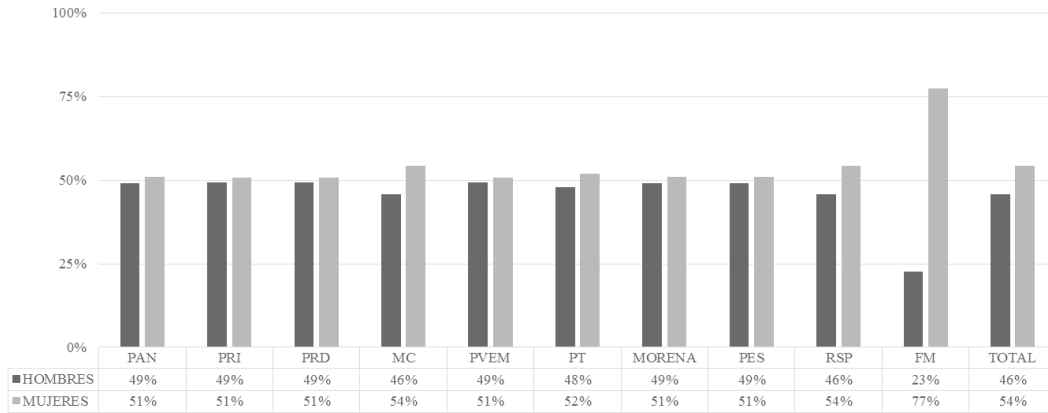
**Gráfica 16. Candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa en 2021 por género y partido**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Cuando se trata de postulaciones por partido según género, asignando a cada uno el grueso de candidaturas por coalición, se descubre que se alcanza un práctico equilibrio según género en todos los partidos que pudieron coaligarse, lo que no hace sino reflejar un cumplimiento muchas veces forzado de las regulaciones y la corroboración por las autoridades del cumplimiento de las normas en materia de paridad en nominaciones (ver Gráfica 17).

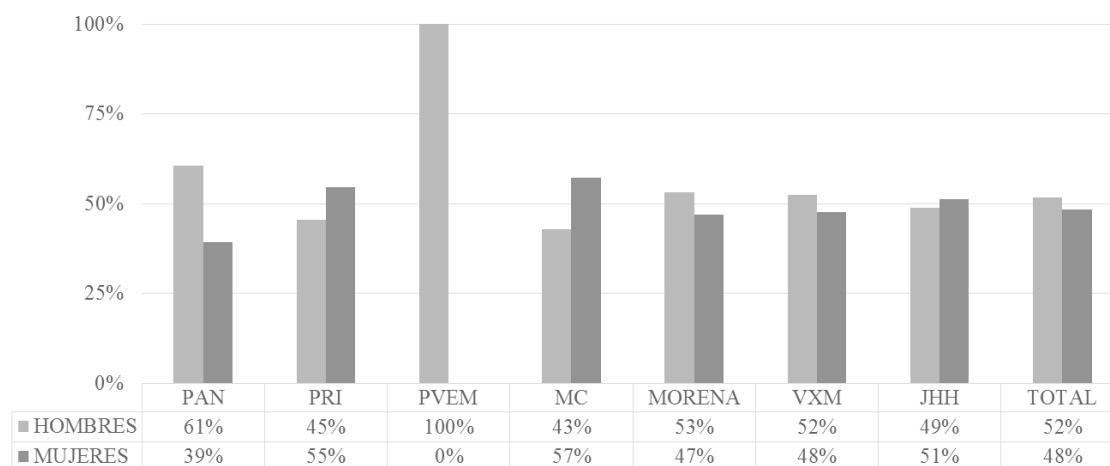
**Gráfica 17. Postulaciones a diputaciones federales de mayoría relativa en 2021 por género y partido**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Cuando se pasa al éxito alcanzado por las candidaturas según género y partido, y en el entendido del carácter provisional de los datos, aun sujetos a revisiones en el espacio jurisdiccional, se encuentra que la equidad en nominaciones lograda por la autoridad no se refleja en el sentido del sufragio ciudadano para el otorgamiento de victorias. Si bien, en el caso de las candidaturas por las dos grandes coaliciones el equilibrio se sostiene, con una leve ventaja para los varones en el caso de Va por México y para las mujeres en el de Juntos Haremos Historia, en dos partidos políticos sus candidaturas no coaligadas que resultaron triunfadoras fueron claramente de varones: Acción Nacional y el Partido Verde (ver Gráfica 18).

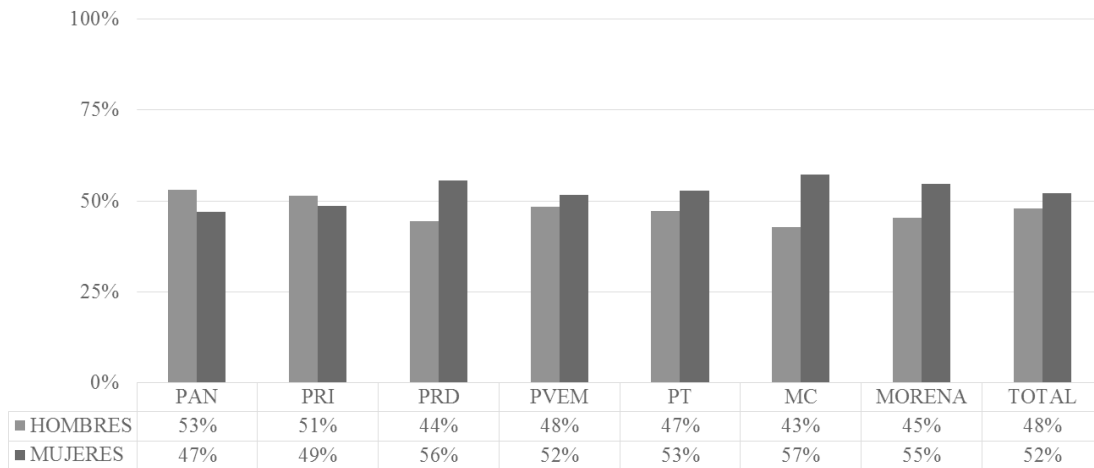
**Gráfica 18. Éxito de las candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa según género y partido**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Pero ello en mucho es reflejo de la condición coaligada de muchas de las candidaturas, pues como se observa en la Gráfica 19, el éxito de las postulaciones sin distinción de si fueron únicas o coaligadas, se encuentra que en todos los partidos el margen de reparto de posiciones para uno u otro género no superó un acotamiento entre 40% y 60% de los casos. De hecho, las diferencias son tan reducidas que bien pudieran deberse a factores de naturaleza estocástica y condiciones muy particulares de las propias candidaturas, más que un reflejo de lógicas de inequidad en el trato por parte del partido político mismo.

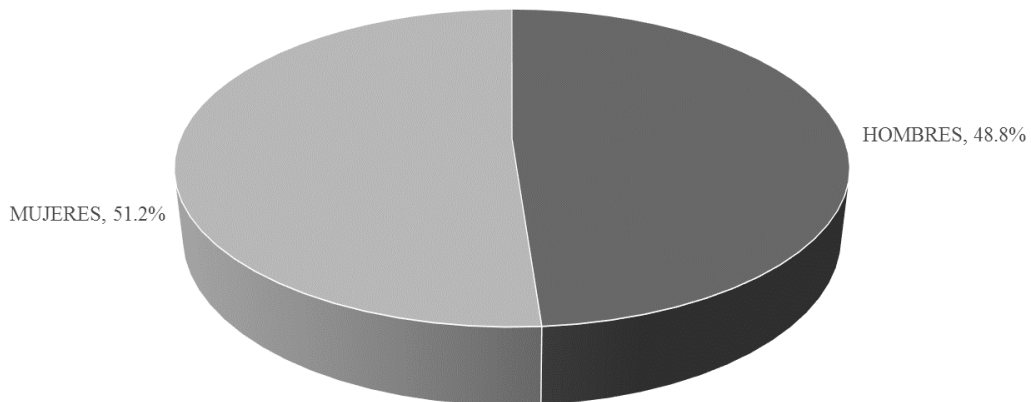
**Gráfica 19. Éxito de las postulaciones a diputaciones federales de mayoría relativa según género y partido**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Tan es así que 51% de los votos emitidos por la ciudadanía favoreció a una candidatura femenina; mientras que 49% lo hizo por un hombre (ver Gráfica 20).

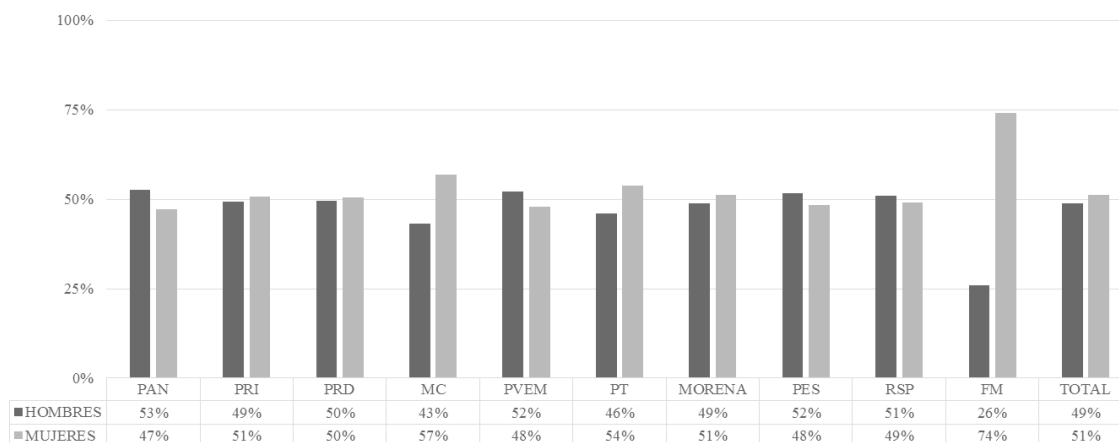
**Gráfica 20. Votación para las diputaciones federales por mayoría relativa en 2021 según género**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Nuevamente, salvo en el caso de un partido que no conservará su registro, las demás organizaciones muestran un marcado equilibrio en el logro de sufragios de la ciudadanía sin mayor distinción por el género de quien contendía (ver Gráfica 21).

**Gráfica 21. Votación para diputaciones federales de mayoría relativa en 2021 por género y partido**



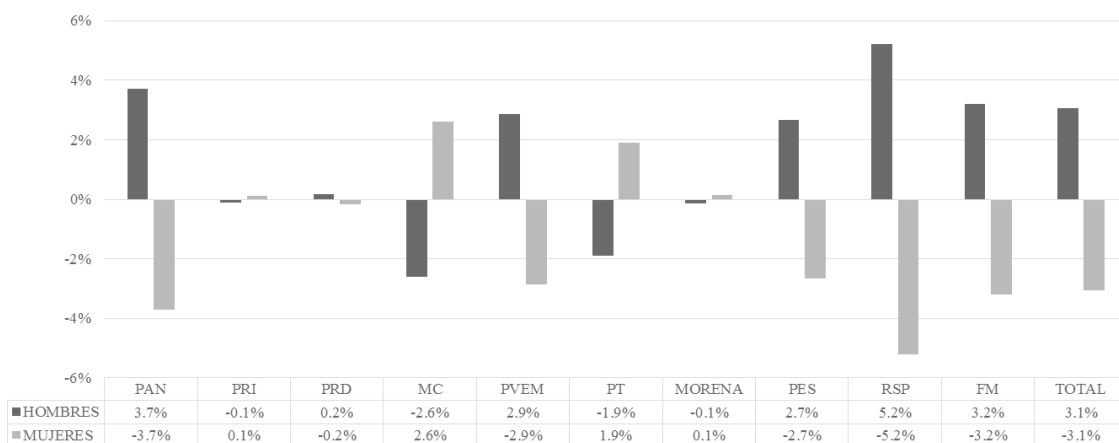
Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

Así, el sesgo en la votación según género de quien ocupó la candidatura si bien existe todavía, pues un varón recibe en promedio 3% más votos que una mujer, ello es resultado de variaciones menores para cada partido, por lo que pudiera sostenerse en principio la hipótesis de que, aun prevaleciendo una pequeña diferencia en el patrón de respaldo en las urnas para una candidatura según esta sea de un hombre o de una mujer (ver Gráfica 22). Ello no necesariamente responde a condiciones de inequidad, pues bien pudiera ser reflejo de diferentes presencias y arraigos de quienes contienden o de desiguales eficacia en las estrategias de obtención de sufragios, o bien de la indiferencia de la ciudadanía hacia la condición de género de las personas que contienden al definir el sentido de su voto sobre todo por afinidades partidarias, más que a divergencias en el otorgamiento de recursos monetarios o a una desigual presencia en medios, aspectos que ahora son monitoreadas, fiscalizados y exigidos a los partidos.

No habría que soslayar la posibilidad de que elementos sutiles en el contenido de los discursos y en el manejo de las imágenes de divulgación de los actos de campaña pudieran

repercutir todavía en generar este desequilibrio menor, pero aún detectable, según el género de quien tenga una candidatura. Hacen falta estudios más detallados y revisiones de casos específicos para ir documentando si estas diferencias prevalecen o si las diferencias medidas según género de quien contiene responde a factores propios de una contienda sujeta a factores de preferencia y al ejercicio del derecho de elección que finalmente queda y debe quedar en manos de la ciudadanía.

**Gráfica 22. Sesgo en la votación para las diputaciones federales de mayoría relativa según género**



Fuente: elaboración propia, con base en datos del Instituto Nacional Electoral (2021a; 2021b).

### Conclusiones y recomendaciones

Son dos las realidades en materia de paridad de género en las elecciones de 2021. Por un lado, prolongados y continuos esfuerzos que han ido perfeccionando y sofisticando el marco de regulaciones para el logro de una equidad en las contiendas, en pos de las diputaciones federales han derivado en que efectivamente exista una práctica paridad en las nominaciones y que el sentido del sufragio apenas muestre menores sesgos según el género de quienes contenden.

En contraposición, lo novel de la búsqueda de controles regulatorios que permita establecer condiciones de equidad en la pista de los ejecutivos locales muestra resultados todavía muy limitados. No solamente de antemano las reglas no exigen una igualdad, sino

apenas aproximarse a un inexacto equilibrio, por lo que este proceso de búsqueda de una paridad en el género de quienes contienden no reporta aun una igualación en el terreno del ejercicio del sufragio, pues todavía casi dos de cada tres electores votan por varones y no por mujeres, lo que deriva en desigualdades en el éxito de las nominaciones según género.

Esto confirmaría no solamente las consideraciones teóricas de expertos en la materia, quienes han apuntado la persistencia de una cultura política que sostiene sesgos de género, sino la evidencia empírica que en otras democracias han observado la persistencia de preferencias de la ciudadanía marcadas por sesgos afines a los estereotipos tradicionales.

Ergo, factores que van más allá de lo normativo y que pudieran expresar inequidades en recursos materiales y publicitarios por parte de los partidos sobre las personas que contienden y, sobre todo, aspectos vinculados con una cultura cívica y política atávica, que más allá de lo formal pudieran en la realidad preferir encargar el gobierno local a un hombre sobre una mujer, pudieran encontrarse detrás de la persistencia de desigualdades en el acceso efectivo de las personas a cargos unipersonales de elección popular, como son las gubernaturas.

El combate a estos aspectos sería luego algo que rebasaría la administración de las contiendas electorales y apuntaría a un esfuerzo educativo de más largo aliento y complejidad. Para lograrlo, sería necesario fortalecer y dotar de legitimidad desde la perspectiva de los electorales a liderazgos políticos de mujeres, impulsando una agenda centrada en la igual sustantiva entre géneros.

## **Bibliografía**

- Aparicio, J. (2011). *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para Diputados Federales 2009*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- D'Adamo, O., García, V., Ferrari, G. y Slavinsky, G. (2008). Mujeres candidatas: percepción pública del liderazgo femenino. *Revista de Psicología Social*, 23(1), 91-104.
- Došek, T., Freidenberg, F., Caminotti, M. y Muñoz-Pogossian, B. (Eds) (2017). *Women, Politics and Democracy in Latin America*. Palgrave MacMillan.
- Freidenberg, F. (2015). Cosa de Hombres. *Voz y Voto*, 269(julio), 28-30.
- \_\_\_\_\_. (2017). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, obstáculos y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina. Valverde, H. K., Gutiérrez, V., Flores, A. y González, C. (Coords.).

*Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina.* UNAM/IEDF/IBERO/La Biblioteca.

Freidenberg, F. y Brown Arauz, H. (2019). La representación política de las mujeres en Panamá: una propuesta para superar el dilema de coordinación entre las primarias y la paridad. *Derecho Electoral*, 27, 5-25. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7002999.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2021a). *Elecciones 2018*. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2018/>

\_\_\_\_\_ (2021b). *Elecciones 2021*. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

Krook, M. L. y Norris, P. (2014). Beyond Quotas: Strategies to Promote Gender Equality in Elected Office. *Political Studies*, (62), 2-20.

Lawless, J. y Fox, R. (2005). *It Takes a Candidate. Why women don't run for office*. Cambridge University Press.

Llanos, B. y Sample, K. (2008). *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*. IDEA Internacional.